



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00618**

Subsanada la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de MÍNIMA cuantía a favor de **MARIA ESTHER ARCHILA CELY** contra **ISABEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, por los siguientes conceptos:

\$20'000.000,00 por concepto de capital representado en la letra de cambio No. LC- 21111352423 aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde el **1° de mayo de 2020** y hasta que se verifique el pago total de los mismos, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020**. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

La demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 062 de 13 de agosto de 2021.

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a43809916cececf261fbd2bf1ff7646672a9305f43d5b8afe8a2069bd4b6
d5ae

Documento generado en 12/08/2021 07:22:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>